



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”
LEY N° 23586

ALCALDÍA

ACUERDO N° 116-2022-MPP

Pisco, 01 de diciembre de 2022

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de noviembre de 2022, en la estación Orden del día, el Oficio N° 362-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE consignado con Exp. N° 26059, aclarado mediante el Oficio N° 0683-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE consignado con Exp. N° 26577 mediante el cual, el Director Ejecutivo del Plan Copesco Nacional solicita la suscripción de la Adenda N° 02 al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 07-2020-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, que incorpora compromisos para la Fase de Ejecución del proyecto de inversión: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL MUELLE PISCO Y DE LOS HUMEDALES DE PISCO PLAYA, DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, reconociendo de esta forma su facultad de ejercer actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, con fecha 30 de diciembre del 2020, la Municipalidad Provincial de Pisco y Plan Copesco Nacional suscribieron un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 07-2020-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, con el objeto de establecer los términos y condiciones para la formulación y evaluación del proyecto de inversión: “Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos del Muelle Pisco y de los humedales de Pisco Playa, distrito de Pisco - provincia de Pisco - departamento de Ica”.

Que, mediante Oficio N° 362-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE aclarado con el Oficio N° 0683-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE el Director Ejecutivo del Plan Copesco Nacional solicita la suscripción de la Adenda N° 02 al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 07-2020-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, que incorpora compromisos para la Fase de Ejecución del proyecto de inversión: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL MUELLE PISCO Y DE LOS HUMEDALES DE PISCO PLAYA, DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA”**, con el objeto de asegurar los compromisos de las partes en esta parte, para garantizar la continuidad del proyecto en mención;

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que corren en el libro de actas de sesión ordinaria de Concejo, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades mediante el artículo 9° Numeral 8 y 26, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”
LEY N° 23586

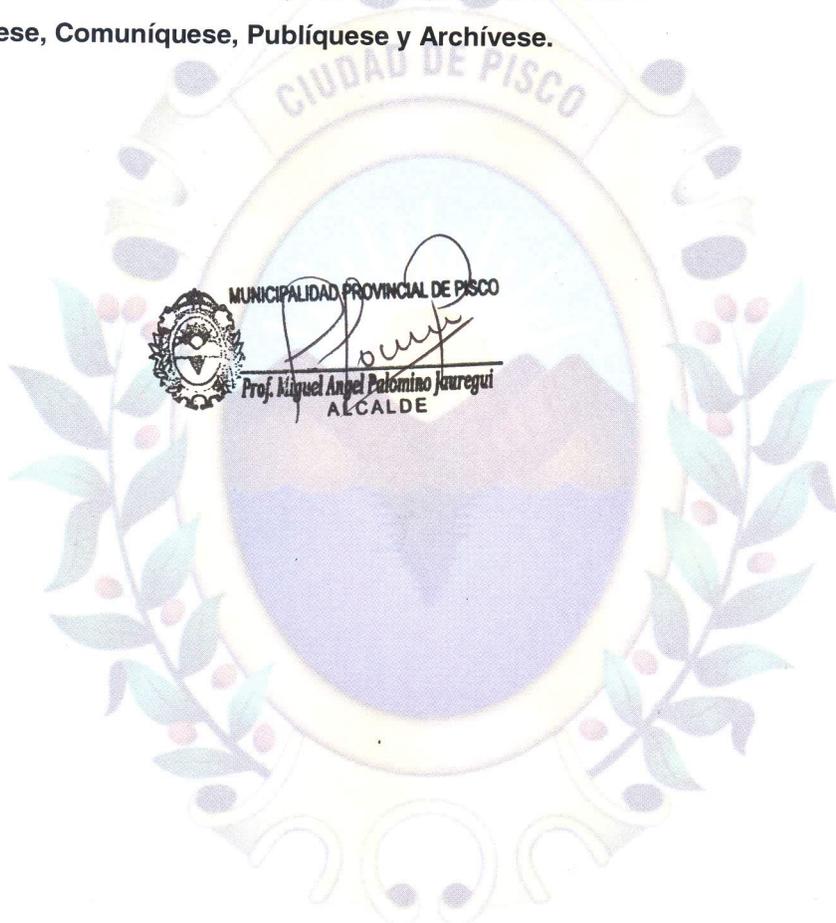
ALCALDÍA

ACUERDO N° 116-2022-MPP

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO: AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pisco, para que en su representación suscriba la Adenda N° 02 al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 07-2020-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, que incorpora compromisos para la Fase de Ejecución del proyecto de inversión: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL MUELLE PISCO Y DE LOS HUMEDALES DE PISCO PLAYA, DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA”**.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.





PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Despacho Ministerial

Plan Copesco Nacional

es y
nal



MUNICIPALIDAD DE PISCO
RUMBO AL BICENTENARIO
Pulsate

ADENDA 2 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO Y PLAN COPESCO NACIONAL

Convenio N° 07 - 2020-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

Conste por el presente documento la Adenda 2 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20148421103, con domicilio legal en Calle San Juan de Dios s/n, distrito y provincia de Pisco, departamento de Ica, que en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, debidamente representada por su Alcalde, señor **MIGUEL ÁNGEL PALOMINO JÁUREGUI**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 22271348, designado por la Resolución N° Resolución N° 0448-2022-JNE; y de otra parte, **PLAN COPESCO NACIONAL** con Registro Único de Contribuyentes N° 20511035997, con domicilio legal en Av. José Gálvez Barrenechea N° 290 Urb. Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, que en adelante se denominará **COPESCO Nacional**, debidamente representado por su Director Ejecutivo señor **JAVIER MIGUEL MASÍAS ASTENGO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08756000, designado mediante la Resolución Ministerial N° 352-2022-MINCETUR; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

Con fecha 30 de diciembre de 2020, LA MUNICIPALIDAD y COPESCO NACIONAL suscribieron el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 07-2020-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, con el objeto de establecer los términos y condiciones para la formulación y evaluación del proyecto de inversión: "Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos del muelle Pisco y de los humedales de Pisco Playa, distrito de Pisco, provincia de Pisco, departamento de Ica".

Con fecha 09 de agosto de 2021, se suscribió la Adenda 1 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 07-2020-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, mediante el cual se modifica el objeto para incorporar la elaboración del expediente técnico de obra, al haberse culminado la Fase de Formulación y Evaluación mediante la declaratoria de viabilidad con fecha 04 de febrero de 2021.

El proyecto de inversión objeto del convenio se encuentra incorporado en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2022-2024 y 2023-2025, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 022-2021-MINCETUR y Resolución Ministerial N° 034-2022-MINCETUR, respectivamente, en los cuales se ha previsto el financiamiento hasta la completa ejecución del proyecto, lo cual ocurriría posterior al año 2025.

Según el Capítulo II: Fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión, en el artículo 10, numeral 4 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sobre la oportunidad de entrega del servicio a la población beneficiaria establece lo siguiente: *"una vez que se inicie la ejecución de una inversión debe culminarse en el plazo previsto en la ficha técnica, estudio de preinversión, expediente técnico o documento equivalente, según sea el caso, de tal forma de asegurar que la población beneficiaria reciba el servicio dentro de los plazos previstos, evitando la postergación de los beneficios sociales netos de la inversión"*.



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Despacho Ministerial

Plan Copesco Nacional

es y
nal



MUNICIPALIDAD DE PISCO
RUMBO AL BICENTENARIO
Pulsante

Mediante Informe N° 533-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP/ED, la Coordinadora del Área de Estudios Definitivos señala que el convenio suscrito tiene una vigencia de dos (02) años a partir del día siguiente de su suscripción; en consecuencia, el convenio vencerá el 30 de diciembre de 2022, tiempo insuficiente para la culminación del proyecto, previsto para el año 2025. En ese sentido, propone la suscripción de la Adenda 2 que prolonga la vigencia del convenio hasta la transferencia contable de toda la inversión que ejecutará Plan COPESCO Nacional y modifica la totalidad de los términos de los compromisos a fin de recoger las necesidades de todas las unidades de la entidad y la normatividad vigente.

Mediante Acuerdo de Concejo N° 116-2022-MPP, de fecha 01 de diciembre de 2022, **LA MUNICIPALIDAD** aprobó la suscripción de la presente Adenda en todos sus extremos y documentos anexos, autorizando al Alcalde para que en su representación lo suscriba; así como todos aquellos documentos y compromisos que sean necesarios para la aprobación y ejecución del citado proyecto.

CLÁUSULA SEGUNDA. - DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

La **MUNICIPALIDAD** y **COPESCO Nacional** acuerdan modificar el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito el 30 de diciembre de 2020 en lo referente a la CLÁUSULA CUARTA. - DEL OBJETO; CLÁUSULA QUINTA. - DE LOS COMPROMISOS (modificación y adecuación de todos los literales), CLÁUSULA SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA y CLÁUSULA NOVENA. - DEL FINANCIAMIENTO, las cuales quedarán establecidas en los siguientes términos:

"(...)

CLÁUSULA CUARTA - DEL OBJETO

El presente Convenio Específico tiene por objeto establecer los términos y condiciones de la cooperación interinstitucional entre **LA MUNICIPALIDAD** y **COPESCO Nacional**, para la Fase de Formulación y Evaluación y para la Fase de Ejecución del proyecto de inversión: "Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos del muelle Pisco y de los humedales de Pisco Playa, distrito de Pisco, provincia de Pisco, departamento de Ica", Código Único de Inversiones 2507809, en adelante, **EL PROYECTO**.

Asimismo, en lo que corresponde a infraestructura, en adelante, **LA OBRA**.

CLÁUSULA QUINTA. - DE LOS COMPROMISOS

5.1. **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a:

- a) Designar mediante comunicación escrita a un representante para las coordinaciones interinstitucionales, quien estará autorizado a suscribir las Actas relacionadas al monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los compromisos asumidos hasta la completa ejecución del **PROYECTO**.





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

es y
nal



MUNICIPALIDAD DE
PISCO
RUMBO AL BICENTENARIO
Piscante

- b) Efectuar el saneamiento físico legal de los terrenos donde se ejecutarán las intervenciones del **PROYECTO** y garantizar la disponibilidad física del predio.¹
- c) Brindar las facilidades a **COPESCO NACIONAL** para el desarrollo de sus actividades de apoyo técnico especializado en materia de saneamiento físico legal de los terrenos donde se ejecutará **LA OBRA**.
- d) Garantizar la libre disponibilidad física de los terrenos donde se ejecutará **LA OBRA**.
- e) Brindar en un plazo no mayor de (10) diez días calendarios la información y apoyo técnico que **COPESCO Nacional** requiera para la ejecución del **PROYECTO**.
- f) Otorgar las autorizaciones, licencias, permisos y factibilidades de servicios, de ser el caso, para la ejecución del **PROYECTO**.
- g) Emitir opinión favorable respecto al anteproyecto arquitectónico (Fase de Formulación y Evaluación) y al Expediente Técnico de Obra, lo cual podrá efectuarse en etapas, a solicitud de **COPESCO Nacional**.
- h) Designar, mediante comunicación escrita, a los representantes que participarán en los actos de "Entrega del Terreno", "Recepción de **OBRA**" y "Transferencia Física", quienes estarán autorizados a suscribir las Actas correspondientes.
- i) Recepcionar de **COPESCO Nacional LA OBRA** ejecutada, suscribiendo el Acta de Transferencia Física. La recepción de **OBRA** podrá ser en forma parcial, conforme a la normatividad de la materia.
- j) Asumir, una vez suscrita el Acta de Transferencia Física, las actividades de operación, mantenimiento y seguridad de **LA OBRA**, en tanto prosiga el proceso de transferencia contable de la inversión total ejecutada, de acuerdo con la normatividad vigente.
- k) Programar y ejecutar² los recursos presupuestales para la operación y mantenimiento de **LA OBRA**, posterior a su recepción y durante el horizonte de evaluación del **PROYECTO**, de acuerdo con la normatividad vigente.
- l) Suscribir, en calidad de beneficiario, las Actas de Conciliación y Transferencia Contable de la inversión total ejecutada por **COPESCO Nacional** en el marco del **PROYECTO**, las que contarán con el sustento respectivo.
- m) Implementar los compromisos establecidos en el Instrumento de Gestión Ambiental en la fase de funcionamiento (operación y mantenimiento), de acuerdo con la normativa vigente.
- n) Señalar en toda publicación, entrevista o actividad relativa al **PROYECTO**, que el mismo se desarrolla en alianza con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo a través de **COPESCO Nacional**.
- o) Asegurar la gestión del proyecto en la Fase de Funcionamiento, a través de instrumentos de gestión que permitan ajustar la organización adecuada para

¹ Lo cual incluye el desembolso por gastos administrativos (publicaciones, búsquedas, etc.), a efectos de culminar el proceso de saneamiento físico legal; así como la recuperación extrajudicial.

² En el marco de lo dispuesto en el numeral 18.2 del Reglamento del Decreto Legislativo 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.





PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Despacho Ministerial

Plan Copesco Nacional

es y
nal



MUNICIPALIDAD DE PISCO
RUMBO AL BICENTENARIO
Purificante

la operación y mantenimiento, considerando los procesos vigentes permitidos por la normativa correspondiente.

5.2. COPESCO Nacional se compromete a:

- a) Designar mediante comunicación escrita a un representante para las coordinaciones interinstitucionales, quien estará autorizado a suscribir las Actas relacionadas al monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los compromisos asumidos hasta la completa ejecución del PROYECTO.
- b) Brindar apoyo técnico especializado³ en materia de saneamiento físico legal de los terrenos donde se ejecutará **LA OBRA**, desde la etapa de diagnóstico hasta su inscripción en los registros públicos, de corresponder.
- c) Financiar y llevar a cabo la elaboración del documento técnico correspondiente en la Fase de Formulación y Evaluación, en el marco de INVIERTE.PE.
- d) Remitir el anteproyecto arquitectónico (Fase de formulación y Evaluación) a **LA MUNICIPALIDAD** para su evaluación y opinión favorable.
- e) Financiar y llevar a cabo la elaboración del Expediente Técnico de obra.
- f) Remitir el Expediente Técnico de obra a **LA MUNICIPALIDAD** para su opinión favorable.
- g) Gestionar los registros de variación en el Banco de Inversiones, de acuerdo con la normatividad vigente, durante la ejecución de todos los productos y acciones de **EL PROYECTO**, hasta el cierre del mismo.
- h) Aprobar el Expediente Técnico de obra, una vez se cuente con la opinión favorable de **LA MUNICIPALIDAD**.
- i) Financiar y ejecutar **LA OBRA**, de acuerdo con el Expediente Técnico aprobado.
- j) Contratar al supervisor y monitor arqueológico (Plan de Monitoreo Arqueológico).
- k) Implementar los compromisos establecidos en el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado por la autoridad competente en la etapa de construcción.
- l) Recepcionar la **OBRA** ejecutada, suscribiendo el Acta de Recepción, con la participación del representante de **LA MUNICIPALIDAD**. La recepción de **OBRA** podrá ser en forma parcial, conforme a la normatividad de la materia.
- m) Entregar la obra concluida a **LA MUNICIPALIDAD**, mediante la suscripción del Acta de Transferencia Física.
- n) **COPESCO Nacional**, a solicitud de **LA MUNICIPALIDAD**, remitirá la documentación requerida para efectos de seguimiento, transferencia y/u operación de la **OBRA** transferida.
- o) Financiar y ejecutar todos los productos y acciones del **PROYECTO** hasta su completa ejecución.

³ Lo cual podría incorporar algunos gastos que resulten necesarios para el diagnóstico físico legal y otros actos de corresponder sobre los terrenos donde se ejecutará **LA OBRA**, siempre y cuando contribuyan con el saneamiento físico legal en el menor tiempo posible.



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Despacho Ministerial

Plan Copesco Nacional

es y
nal



MUNICIPALIDAD DE PISCO
RUMBO AL BICENTENARIO
Piscante

- p) Financiar, diseñar, confeccionar e instalar la placa recordatoria en coordinación con **LA MUNICIPALIDAD**.
- q) Realizar la Transferencia de Saldos Contables a **LA MUNICIPALIDAD** de toda la inversión ejecutada por **COPESCO Nacional** en el marco del **PROYECTO**, conforme a la normatividad en la materia.
- r) Aprobar la Transferencia y Baja Contable a favor de **LA MUNICIPALIDAD**.

(...)

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA Y MODIFICACIÓN

La vigencia del presente convenio es desde el día siguiente de su suscripción hasta la aprobación de la Transferencia y Baja Contable a favor de **LA MUNICIPALIDAD** en el marco del **PROYECTO**; plazo que podrá ser modificado a solicitud de una de las partes, mediante comunicación escrita a la otra parte, con una anticipación no menor a treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento del plazo.

(...)"

CLAUSULA TERCERA. - DISPOSICIÓN FINAL

Las partes convienen que, luego de las modificaciones antes señaladas, todas las demás Cláusulas del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 07-2020-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, suscrito con fecha 30 de diciembre de 2020, se mantienen inalterables y su interpretación se efectuará de manera sistemática e integradora, en caso de incompatibilidades entre el convenio principal y la presente Adenda.

Estando de acuerdo las partes con lo expresado en todas y cada una de las cláusulas de la presente Adenda, se obligan a su fiel cumplimiento y lo suscriben en dos (2) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima,

29 DIC. 2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

Prof. Miguel Ángel Palomino Jáuregui
ALCALDE

Miguel Ángel Palomino Jáuregui
Alcalde
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

JAVIER MIGUEL MASÍAS ASTENGO
Director Ejecutivo
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR

Javier Miguel Masías Astengo
Director Ejecutivo
PLAN COPESCO NACIONAL

